Resolución D.G.O.C. Nº 418/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 – "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER – S2" – PLURIANUAL – I.D. N° 348.248.-

Asunción, 13 de junio de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 – "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER – S2" – PLURIANUAL – I.D. N° 348.248**, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Locación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado al llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 – "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER – S2" – PLURIANUAL – I.D. N° 348.248,** conforme la Resolución D.G.O.C. Nº 354/2018, de fecha 17 de abril de 2018 por la cual se aprobó la Locación de Inmueble supra mencionada.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 31 de mayo de 2018, consta como único participante al oferente **ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Marco Giménez y el Lic. César Alfonso, Representantes de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 31 de mayo de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y es la única oferta, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.-**

Resolución D.G.O.C. Nº 418/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 – "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER – S2" – PLURIANUAL – I.D. N° 348.248.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, individualizada con el Nº 2406/2018, de fecha 01 de mayo de 2018, por la suma de Gs. 40.500.000 (Guaraníes cuarenta millones, quinientos mil), el cual afecta al Rubro 250 "Alquileres Varios".-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 – "ALQUILER DE LOCAL PARA ALBERGUE DE FAMILIARES DE PACIENTES INTERNADOS EN EL CENQUER – S2" – PLURIANUAL – I.D. N° 348.248,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	R.U.C.	TOTAL DE ADJUDICACIÓN
ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	80060023	112.500.000.-

Monto Total Adjudicado I.V.A. incluido: Guaraníes ciento doce millones, quinientos mil.-

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.-

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de CENQUER, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada,

asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 4º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, Rubro 250, en caso de saldos, los mismos quedarán sujetos a la aprobación de la Ley General de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES